



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La petición de aumento de tarifa del servicio público de agua corriente efectuado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Administración de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., peticionó un aumento de la tarifa del servicio público de agua corriente que brinda la aludida entidad.-

Que para que la eficacia del servicio brindado por la Cooperativa no se vea afectada, teniendo en cuenta la situación de crisis económica que atraviesa nuestro país, corresponde autorizar el aumento peticionado.-

Que siendo la Municipalidad de Malvinas Argentinas la concedente del servicio público de agua corriente, resulta la misma competente para regular el mismo.-

Que por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1201**

Artículo 1º: DETERMINASE que, a partir del 01 de junio del 2020, la tarifa del servicio público de agua corriente que presta la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., aumentará un diez por ciento (10%) que se calculará en base al esquema tarifario que rige de acuerdo al aumento anteriormente otorgado.

Artículo 2º: DETERMINASE que, a partir del 01 de Diciembre del 2020, la tarifa del servicio público de agua corriente que presta la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., aumentará un 7,5% (siete coma cinco por



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



ciento) que se calculará en base al esquema tarifario que rige de acuerdo al aumento anteriormente otorgado.

Artículo 3º: DETERMINASE que, a partir del 01 de Enero del 2020, la tarifa del servicio público de agua corriente que presta la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., aumentará un 7,5% (siete coma cinco por ciento) que se calculará en base al esquema tarifario que rige de acuerdo al aumento anteriormente otorgado.

Artículo 4º: RATIFICASE las obligaciones impuestas a la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda.; mediante Ordenanza N° 772/2012, las que deberá seguir cumplimentando en el futuro, como así también las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 16 días del mes de Noviembre de 2020.-

Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Lic. Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS